

MINISTERIO PÚBLICO Procuraduría General de la Nación

RESOLUCIÓN Nº 6 (De 30 de enero de 2013)

Por la cual se cambia la nomenclatura de Fiscalía Superior Especializada en Asuntos Civiles a Fiscalía Especializada en Asuntos Civiles.

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN.

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 17 de 17 de marzo de 2006, se creó la Fiscalía Superior Especializada en Asuntos Civiles, con la finalidad de atender los procesos contra el Estado en la jurisdicción civil, que fuesen del conocimiento de los Agentes del Ministerio Público;

Que en virtud de la Resolución Nº 54 de 20 de diciembre de 2012, se adicionaron funciones a la Fiscalía Superior Especializada en Asuntos Civiles;

Que de conformidad con el artículo 348 del Código Judicial, la Procuradora General de la Nación le corresponde promover y sostener los procesos necesarios para la defensa de los bienes e intereses del Estado y al confrontar esta atribución con aquellas que se realizan en sede judicial, se advierte la necesidad de adecuar su nomenclatura actual, para que corresponda a una Fiscalía de Circuito, adscrita a la Procuraduría General de la Nación;

Que el artículo 329 del Código Judicial, faculta a la Procuradora General de la Nación para crear nuevas agencias de instrucción o sustituir las existentes y en ejercicio de dicha facultad puede introducir cambios en el número, nomenclatura, organización administrativa y ubicación de las agencias del Ministerio Público;

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar las Resoluciones Nº 17 de 17 de marzo de 2006 y Nº 54 de 20 de diciembre de 2012, para cambiar la nomenclatura de Fiscalía Superior Especializada en Asuntos Civiles a Fiscalía Especializada en Asuntos Civiles, adscrita a la Procuraduría General de la Nación, la cual atenderá los casos a nivel nacional, de carácter civil, en representación del Estado.

SEGUNDO: Modificar el literal i del artículo primero de la Resolución Nº 17 de 17 de marzo de 2006, modificada por la Resolución Nº 54 de 20 de diciembre 2012, así:

> Enviar mensualmente un informe sobre los casos tramitados en este Despacho, a la Procuraduría General de la Nación.

2

TERCERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución Nº 17 de 17 de diciembre 2006, modificada por la Resolución Nº 54 de 20 de diciembre 2012, así:

SEGUNDO: La Fiscalía Especializada en Asuntos Civiles, adscrita a la Procuraduría General de la Nación, estará conformada por un (1) Fiscal de Circuito, un (1) Asistente de Fiscal y demás personal auxiliar necesario para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTO:

Modificar el artículo tercero de la Resolución Nº 17 de 17 de marzo de 2006, modificada por la Resolución Nº 54 de 20 de diciembre 2012, así:

TERCERO: El Fiscal Especializado en Asuntos Civiles será nombrado en la forma establecida en la Ley para el nombramiento de los Fiscales de Circuito adscritos a la Procuraduría General de la Nación, con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y emolumentos que le correspondan.

De igual manera, los funcionarios que laboren en la Fiscalía Especializada en Asuntos Civiles, serán nombrados en la forma establecida en la Ley para los servidores públicos de las Fiscalías de Circuito.

QUINTO: Esta resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 329 y 348 del Código Judicial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil trece (2013).

CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.

La Procuradora General de la Nación,

Ana ∤. Belfon V.

El Secretario General

Ramses M. Barrera Paredes

PROCURADURIA GÉNERAL DE LA NACION

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

-Smenc